
**INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA.
DIRECCIÓN DE APOYO A LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA.
ESCRITURA DE GUIÓN.**

PROGRAMA DE ESTÍMULO A CREADORES CINEMATOGRAFICOS 2018.

- 1.- PRESENTACIÓN.
- 2.- NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

APOYO A LA ESCRITURA DE GUIÓN.

- 1.- ESCRITURA DE GUIÓN.
 - 1.1 OBJETIVOS.
 - 1.2 MODALIDADES Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYO A LA ESCRITURA DE GUIÓN.
 - 1.3 CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN PARA TODAS LAS MODALIDADES.
 - 1.4 REGISTRO DE PROYECTOS.
 - 1.5 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.
- 2.- PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.
 - 2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN
- 3.- RESOLUCIÓN DEL APOYO.
 - 3.1 REPORTES DE AVANCE DEL PROYECTO.
 - 3.2 CANCELACIONES
- 4.- CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.

GLOSARIO

CALENDARIO PARA EL PERÍODO 2018.

DICIEMBRE, 2017.

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA PROGRAMA DE ESTÍMULO A CREADORES CINEMATOGRAFÍCOS 2018

1. PRESENTACIÓN

El IMCINE es una institución cultural creada para fomentar el cine mexicano, cuyo objetivo principal es incrementar el acervo cultural de nuestra sociedad e impulsar la industria cinematográfica de nuestro país, promoviendo la expresión artística y cultural y la creación de públicos para fortalecer la identidad y diversidad nacionales.

En apego a las líneas de acción en materia de cultura establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 y el Programa Sectorial “México, con educación de calidad”, el IMCINE continúa con la función de Fomento a la Creación Cinematográfica y define para el *Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos* los siguientes puntos estratégicos:

- Otorgar estímulos económicos para la escritura y reescritura de guiones cinematográficos, así como para el Desarrollo de Proyectos.
- Otorgar apoyos para el reforzamiento de los proyectos a través de cursos, talleres y asesorías dirigidos a cineastas.
- Establecer mecanismos que permitan la interrelación de los egresados de las escuelas de cine con profesionales del guión, para una mejor integración a la actividad cinematográfica del país.
- Estimular a los creadores y adaptadores de guiones para fomentar su especialización y su profesionalización.

Es por ello que para 2018, el IMCINE continúa con este programa básico para cumplir parte de su cometido, que consiste en apoyar:

- a) La escritura de guiones cinematográficos de largometrajes (más de 60 min.) de ficción, animación y documental.**
- b) El desarrollo de proyectos de largometrajes (más de 60 min.) en su fase inicial, de ficción, animación y documental.**

El IMCINE ha consolidado herramientas destinadas a impulsar el proceso de los proyectos cinematográficos en sus primeras etapas creativas. A través del *Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos*, por el cual se otorgan apoyos para la **Escritura de Guión** y el **Desarrollo de Proyectos**, el IMCINE persigue incrementar la profesionalización e inserción de los participantes dentro del proceso de la producción cinematográfica.

La actual convocatoria refrenda el respeto irrestricto a los intereses temáticos y a la libertad de creación, en las bases que normarán los mecanismos de selección, y los criterios de evaluación y análisis, para la gestión de las convocatorias 2018.

2. NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El **Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos** es el mecanismo implementado por el Instituto Mexicano de Cinematografía para fomentar, a partir de argumentos originales o derivados, la **escritura de guiones**, así como para impulsar la concepción de proyectos cinematográficos en su etapa de **desarrollo**.

Este programa busca cumplir con los siguientes objetivos:

- a) **Estimular** el crecimiento profesional de creadores, adaptadores de guiones cinematográficos, realizadores y productores fílmicos, a través de diversos apoyos como la escritura directa y la participación en asesorías especializadas, para concretar un proyecto de producción en sus aspectos técnicos, económicos y narrativos.
- b) **Fungir** como instrumento de apertura y acercamiento a las posibilidades de financiamiento por parte de instancias públicas y/o privadas para acrecentar la formación de guionistas y la consolidación de desarrollos de proyectos cinematográficos.
- c) **Impulsar** la creación de guiones para ficción y animación o líneas argumentales para documental, con un libre contenido temático y artístico, elementos que se requieren para obtener películas de calidad, considerando que el guión o línea argumental representan la materia prima a partir de la cual es posible estructurar una obra cinematográfica.
- d) **Complementar**, año con año, el *Fichero Electrónico de Proyectos Cinematográficos Mexicanos* (FEPCIME), frecuentemente consultado por directores y productores de la industria cinematográfica, en busca de proyectos cinematográficos.
- e) **Fomentar** la relación y comunicación entre la producción y la escritura de guiones y escaletas documentales, para promover la realización de proyectos fílmicos, cuya congruencia entre medios y objetivos den como resultado obras de calidad, en las que sean optimizados los recursos económicos y los esfuerzos creativos.
- f) **Contribuir** a la obtención de proyectos susceptibles de ser llevados a la producción fílmica, tanto por su viabilidad de producción como por su contribución a la cultura de nuestro país, además de la creación de públicos.

Los beneficiarios de este Programa podrán ser escritores, documentalistas y guionistas profesionales, así como la población estudiantil de las escuelas y talleres cinematográficos del país, compañías productoras, directores y productores interesados en desarrollar un proyecto fílmico, de manera profesional e integral.

El carácter de los apoyos otorgados a través de este Programa comprende el económico y, de acuerdo a la modalidad asignada, la asesoría o asistencia de diversa índole tanto en **Escritura de Guión** como en **Desarrollo de Proyectos**, lo que variará de acuerdo a la

modalidad, monto de apoyo solicitado, disponibilidad de recursos y la recomendación de los órganos de evaluación.

Los interesados en este Programa podrán elegir su participación en alguna de las siguientes modalidades, con proyectos tanto de ficción, como de animación o documental:

1) Apoyo Directo a Escritura de Guión; 2) Asesoría para la Reescritura de Guión; 3) Asesoría para líneas argumentales y 4) Apoyo al Desarrollo de Proyectos.

En el caso de la Escritura de Guión, las opciones de apoyo tendrán que ver con el grado de avance de cada uno de los trabajos presentados, así como con la recomendación que sobre ellos realicen los evaluadores, atendiendo a las necesidades creativas que deben estar claramente manifestadas por el proyecto.

Una vez realizada la selección de los proyectos en las modalidades **2) ó 3)**, la *Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica* determinará si los guionistas asistirán a sesiones grupales o individuales. Se contará con un Asesor que los orientará durante la escritura de sus obras.

Para aplicar a la modalidad **1) Apoyo Directo a Escritura de Guión**, el participante deberá incorporar su currículo. En el caso de las modalidades **2) Asesoría para la Reescritura de Guión** y **3) Asesoría para Líneas Argumentales**, la evaluación será anónima (No se requiere registrar la obra con seudónimo); el Argumento y/o Guión presentado, así como el resto de los documentos solicitados en los “requisitos del proyecto”, **NO deberán contener el nombre del autor**. El no cumplir con este requisito, será motivo para no evaluar el proyecto.

APOYO A LA ESCRITURA DE GUIÓN.

1. ESCRITURA DE GUIÓN.

1.1 OBJETIVOS.

En esta categoría del Programa se ofrecen apoyos económicos a guionistas para facilitar su dedicación a la escritura del guión, así como a la investigación y a las labores creativas necesarias. El autor conserva en todo momento los derechos morales y patrimoniales de su obra.

1.2 MODALIDADES Y MONTOS MÁXIMOS DE APOYO A LA ESCRITURA DE GUIÓN.

Existen 3 modalidades de participación en Ficción/Animación: **1) Apoyo Directo a Escritura de Guión, 2) Asesoría para la Reescritura de Guión y 3) Asesoría para Líneas Argumentales**, y 2 modalidades de participación en Documental: **1) Apoyo Directo a Escritura de Guión y 2) Asesoría para Líneas Argumentales**. En todos estos casos se otorgará un apoyo económico, el cual se establecerá de acuerdo a la modalidad del apoyo y disponibilidad de recursos.

El participante deberá establecer solo **una** modalidad de participación dentro del Sistema de Registro Digital.

Los Órganos de Evaluación del IMCINE tienen la facultad de recomendar un apoyo en alguna modalidad diferente a la solicitada en los casos de **2) Asesoría para la Reescritura de Guión y 3) Asesoría para Líneas Argumentales**.

1) Apoyo Directo a Escritura de Guión.

Monto máximo de apoyo: \$110,000.00 pesos (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.)

Se otorga a los autores de guiones cinematográficos que cuenten con 2 o más largometrajes estrenados en festivales y/o comercialmente. Dicha autoría debe estar respaldada con un crédito de guionista. En esta modalidad, el autor se compromete a realizar en forma individual su trabajo de escritura o reescritura, cumpliendo con las etapas reflejadas contractualmente y concluyendo el compromiso con la entrega del tratamiento final del guión.

Podrán presentarse proyectos con dos o más autores, siempre y cuando alguno de ellos cumpla con el requisito descrito en el párrafo anterior, en el entendido que el monto otorgado será dividido entre el número de autores, debiendo firmar todos los beneficiarios el convenio correspondiente.

Se podrá partir de una línea argumental, a fin de entregar un primer tratamiento, o bien reescribir un guión con el objetivo de obtener un tratamiento final.

Esta modalidad incluye, únicamente, apoyo económico.

Nota: La modalidad de Apoyo Directo a Escritura de Guión es la única que requiere el currículum del autor para el proceso de evaluación.

2) Asesoría para la Reescritura de Guión.

Monto máximo de apoyo: \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) divididos en: \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100) para el autor y \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para el asesor.

Para los autores que tengan un tratamiento de guión que requieran trabajar aspectos específicos del mismo, como escenas, curva y estructura dramática, diálogos, personajes, actos, etc., con el fin de fortalecer la calidad del guión, su contenido temático y lograr que las historias resulten lógicas, coherentes y viables para su producción.

Esta modalidad incluye un apoyo económico y la participación de un asesor que contribuye a que el autor alcance sus objetivos. Su designación será responsabilidad de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

3) Asesoría para Líneas Argumentales:

Monto máximo de apoyo: \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), divididos en: \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para el autor y \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para el asesor.

Está dirigido a los autores que cuenten con un argumento cinematográfico y requieran estructurar la historia a fin de obtener el primer tratamiento del guión.

Esta modalidad incluye un apoyo económico y la participación de un asesor que contribuye a que el autor alcance sus objetivos. Su designación será responsabilidad de la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

La evaluación en las modalidades **2) Asesoría para la Reescritura de Guión** y **3) Asesoría para Líneas Argumentales**, es **ANÓNIMA** (no se requiere registrar la obra con seudónimo). El guión y/o argumento presentado, así como el resto de los documentos solicitados en el apartado requisitos del proyecto **NO** deben contener en ninguna cuartilla el nombre del(os) autor(es), ni sus datos de contacto.

Corresponderá al IMCINE, a través de la *Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica*, la facultad de organizar las asesorías, mismas que serán impartidas por profesionales del medio cinematográfico. Se establecerán un mínimo de 4 sesiones de asesoría durante el tiempo que dure el apoyo, mismas que se ajustarán de común acuerdo con los tiempos y disponibilidad tanto del beneficiario como del asesor, tomando en cuenta las necesidades particulares de cada guión o argumento. La función de las asesorías es contar con una orientación para el mejoramiento y desarrollo de los proyectos seleccionados.

1.3 CONSIDERACIONES DE PARTICIPACIÓN PARA TODAS LAS MODALIDADES.

- a) Solo se podrá participar con **1 proyecto por autor**, ya sea que lo presente de manera individual o en co-autoría. Un mismo autor no podrá participar de manera simultánea en las Convocatorias del *Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos* (Escritura de Guión y Desarrollo de Proyectos), ni en los Concursos de Proyectos de Cortometraje en cualquiera de sus categorías.

En lo que se refiere a las convocatorias del programa de Apoyo al Desarrollo de Series y Miniseries, así como a la de Desarrollo de Proyecto de Largometrajes solo podrán participar aquellas personas que exclusivamente tengan crédito de guionistas y que el proyecto que presenten en la convocatoria de Escritura de Guión sea distinto del proyecto registrado en las convocatorias mencionadas anteriormente. Los responsables, realizadores o productores de proyectos registrados en dichas convocatorias no podrán participar en la categoría de Escritura de Guión del *Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos*.

- b) Previo a la inscripción de proyectos, deberán leerse cuidadosamente las bases de participación, los términos y condiciones, así como el instructivo que se encuentra en la página: http://www.imcine.gob.mx/estimulo_creadores/guion/ La inscripción se hará, obligatoriamente, a través del Sistema de Registro en Línea. Una vez registrado el proyecto, se darán por aceptadas las bases, condiciones y términos de esta convocatoria por parte de los solicitantes.
- c) El solicitante deberá llenar cada uno de los apartados correspondientes a la modalidad de registro solicitada, así como cargar los archivos que correspondan a los requisitos que se estipulan. Una vez **cerrado el Sistema o ventana de inscripción el lunes 29 de enero de 2018 a las 12:00 hrs. del medio día, tiempo del Centro, no se podrá extender el plazo para los proyectos que no hayan concluido con su registro**. La Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE notificará a los interesados, vía correo electrónico, la correcta inscripción del proyecto o, en su caso, las inconsistencias, omisiones o errores detectados, otorgando 5 días naturales a partir de la notificación para la corrección de los mismos. Si en este plazo el interesado no corrige o completa la información requerida, el proyecto no podrá ser inscrito en la convocatoria. Es absoluta responsabilidad del interesado verificar que la documentación sea la que se pide en las bases de participación y prever cualquier imprevisto antes del cierre. **Se recomienda prever contratiempos**.
- d) No podrán participar las personas que a la fecha de inscripción en la presente Convocatoria se encuentren en incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, ECHASA y/o cualquier otro Fondo Público Federal, o en un proceso jurisdiccional con el IMCINE.
- e) Solo podrán participar las personas nacidas en México, naturalizadas mexicanas o residentes permanentes, que cumplan con los requisitos.
- f) Las personas físicas que sean seleccionadas en esta convocatoria deberán cumplir con los requisitos que exija el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

1.4 REGISTRO DE PROYECTOS.

La inscripción se hará, obligatoriamente, a través del Sistema de Registro en línea de la página: http://www.imcine.gob.mx/estimulo_creadores/guion/

El solicitante deberá llenar cada uno de los apartados respecto a los datos del(os) guionista(s), así como cargar los archivos que correspondan a los requisitos que se estipulan. A partir de estos datos se elaboran las presentaciones para las Órganos Evaluadores, por lo que es necesario coincidan con la información incluida en los archivos.

Derivado de lo anterior, los datos en relación al(los) autor(es) solicitante(s) y título del proyecto no podrán ser modificados durante el proceso de evaluación, ni una vez que el proyecto haya sido recomendado por los Órganos de Evaluación para recibir un apoyo.

1.5 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS.

Con el fin de identificar los documentos e información, cada archivo deberá estar en formato PDF e identificarse de acuerdo a la siguiente nomenclatura: letra del requisito solicitado, guión bajo, nombre del requisito, guión bajo y título del proyecto (preferentemente la primera o dos primeras palabras).

Por ejemplo: a_Informacion_Camino.pdf

Se recomienda la utilización de tipografía Courier de 12 puntos, con separación de interlineado sencillo.

NOTA: No utilizar acentos, ni caracteres especiales en los títulos de los archivos digitales. Cada archivo PDF debe tener un peso máximo de 10MB.

1- APOYO DIRECTO A LA ESCRITURA DE GUIÓN (FICCIÓN Y ANIMACIÓN)

a) Información del proyecto:

- 1-Título del proyecto.
- 2-Nombre completo del(os) autor(es).
- 3-Género y subgénero del proyecto.
- 4-Premisa (1 línea).
- 5-Descripción del proyecto (10 líneas máximo).
- 6-Sinopsis breve (5 líneas máximo).
- 7-Objetivos y plan de trabajo (1 cuartilla máximo).
- 8-Sinopsis desarrollada (3 cuartillas máximo) **Requisito solo para quienes presenten un guión.*

b) Proyecto:

- 1-Línea argumental (con una extensión de 10 a 15 cuartillas) con 1 secuencia tentativa dialogada;

ó

- 1-Guion (extensión mínima de 60 cuartillas y máxima de 100 cuartillas).

- c) CV y/o filmografía del autor o autores** (1 cuartilla máximo).

2- ASESORÍA PARA LA REESCRITURA DE GUIÓN (FICCIÓN Y ANIMACIÓN)**Modalidad anónima***a) Información del proyecto:**

- 1-Título del proyecto.
- 2- Género y subgénero del proyecto.
- 3- Premisa (1 línea).
- 4-Descripción del proyecto (10 líneas máximo).
- 5-Sinopsis breve (5 líneas máximo).
- 6- Sinopsis desarrollada (3 cuartillas máximo).
- 7-Objetivos y plan de trabajo (1 cuartilla máximo).

b) Proyecto:

- 1-Guión (extensión mínima de 60 cuartillas y máxima de 100 cuartillas).

3- ASESORÍA PARA LÍNEAS ARGUMENTALES (FICCIÓN Y ANIMACIÓN)**Modalidad anónima***a) Información del proyecto:**

- 1-Título del proyecto.
- 2- Género y subgénero del proyecto.
- 3- Premisa (1 línea).
- 4-Descripción del proyecto (10 líneas máximo).
- 5-Sinopsis breve (5 líneas máximo).
- 6-Objetivos y plan de trabajo (1 cuartilla máximo).

b) Proyecto:

- 1-Línea argumental (con una extensión de 10 a 15 cuartillas) con 1 propuesta de escena dialogada (3 cuartillas máximo).

-

1- APOYO DIRECTO A LA ESCRITURA DE GUIÓN (DOCUMENTAL)**a) Información del proyecto:**

- 1-Título del proyecto.
- 2-Nombre completo del(os) autor(es).
- 3-Género.
- 4-Premisa (1 línea).
- 5-Descripción del proyecto (10 líneas máximo).
- 6-Sinopsis breve (5 líneas máximo).
- 7-Descripción del tratamiento visual y sonoro (2 cuartillas máximo).
- 8-Objetivos, justificación, plan de trabajo y metodología (3 cuartillas máximo).

b) Proyecto:

- 1-Hipótesis argumental (con una extensión de 10 a 15 cuartillas) y escaleta con desarrollo de estructura dramática.

c) CV y/o filmografía del autor o autores (1 cuartilla máximo).

2- ASESORÍA PARA LÍNEAS ARGUMENTALES (DOCUMENTAL)**Modalidad anónima***a) Información del proyecto:**

1-Título del proyecto.

2-Género.

3-Premisa (1 línea).

4-Descripción del proyecto (10 líneas máximo).

5-Sinopsis breve (5 líneas máximo).

6-Descripción del tratamiento visual y sonoro (2 cuartillas máximo).

7-Objetivos, justificación del proyecto, plan de trabajo y metodología (3 cuartillas máximo).

b) Proyecto:

1-Hipótesis argumental (con una extensión de 10 a 15 cuartillas) y propuesta de escaleta con desarrollo de estructura dramática.

Consultar Glosario después del punto 4. Conclusiones y transitorios.**TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN INGRESAR EN EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ARCHIVO PDF:**

1. **Constancia de Derechos de Adaptación de obra.** En el caso de que el escritor utilice como base de su trabajo un texto o algún material de otro autor, deberá informar que se trata de una adaptación y presentar la autorización vigente del titular de los derechos patrimoniales de la obra primigenia (licencia, primera opción de compra, contrato de cesión de derechos, etc.), así como copia del registro de INDAUTOR de la obra primigenia y copia de la identificación oficial del cedente. Si se trata de una obra perteneciente al régimen de dominio público, presentar comprobante de que no se encuentra amparada por los derechos de autor.
2. **Certificado de Registro** del Guión, Línea Argumental o Hipótesis Argumental, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) o **Constancia del Inicio del trámite** (documento completo de la solicitud de registro de obra sellada). No se aceptarán certificados de antologías, ni registradas bajo seudónimos.
3. **Identificación Oficial** vigente con fotografía y con firma visible (I.N.E. / pasaporte).
4. **Cédula de Identificación Fiscal**, actualizada con código QR y domicilio fiscal.
5. **Cédula de Clave Única de Registro de Población.** Constancia de registro de la CURP, expedido por el Registro Nacional de Población.

6. Los extranjeros residentes en México que deseen participar en la presente Convocatoria, deberán proporcionar su **cartilla migratoria que acredite su calidad de Inmigrado o residente permanente** en el país.
7. **Carta** en la que se señala bajo protesta de decir verdad que no se tiene incumplimiento contractual, legal o administrativo ante el IMCINE, FIDECINE, FOPROCINE, ECHASA y/o cualquier otro Fondo Público Federal, o en un proceso jurisdiccional con el IMCINE.
8. **Manifiesto** de haber leído y estar de acuerdo en los términos y condiciones descritos en las Bases de Participación, así como el instructivo del Registro Digital de Estímulo a Creadores.

NOTA: Si el proyecto que se registra a la convocatoria es una co-autoría, cada uno de los autores deberán de presentar toda la documentación personal solicitada. Así mismo, en el caso de las co-autorías el registro de INDAUTOR debe de estar a nombre de todos los autores que colaboran. En caso de que el certificado de INDAUTOR indique que la obra es una co-autoría, pero en la convocatoria solo participará uno de los autores, deberá de adjuntarse el contrato de cesión de derechos correspondiente en el punto 2.

2. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Concluido el periodo de recepción previsto en la convocatoria, la *Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica* realizará una verificación y validación de la documentación presentada. Toda vez que los postulantes hayan cumplido con la correcta aplicación, se les notificará, vía correo electrónico, la inscripción del proyecto o, en su caso, las inconsistencias, omisiones o errores detectados, otorgando 5 días naturales a partir de la notificación para la corrección de los mismos. Si en este plazo el interesado no corrige o completa la información requerida, el proyecto no podrá ser inscrito en la convocatoria. Los proyectos que no cumplan con los requisitos se eliminarán del proceso de selección.

De acuerdo a la cantidad de proyectos inscritos, el IMCINE podrá integrar Grupos de Preselección y/o Comisión de Selección. La tarea de ambos Órganos será la de evaluar, calificar y, en su caso, aprobar los apoyos.

Las deliberaciones de los Grupos de Preselección serán a través de las evaluaciones calificadas emitidas por cada integrante, apegadas a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. El rango de evaluación será de 0 a 100 puntos incluyendo justificación. Una vez que los Grupos de Preselección hayan emitido sus recomendaciones sobre los proyectos viables de apoyo, estos serán, nuevamente, analizados por las Comisiones de Selección que aprobarán los títulos que recibirán el apoyo. Sus deliberaciones son **verbales, confidenciales e inapelables**.

Estos Órganos estarán integrados, en forma enunciativa más no limitativa, por guionistas, directores y productores cinematográficos, y en general, por profesionales del medio artístico e intelectual.

La designación de integrantes de los Órganos de Evaluación será facultad de la *Dirección*

General del IMCINE, en conjunto con la *Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica*.

Cada uno de los Grupos de Preselección o Comisión de Selección podrá estar conformada por un mínimo de tres y un máximo de diez personas.

El IMCINE determinará las bases logísticas para la formación de los Órganos de Evaluación (número de integrantes, organización, calendario de sesiones, etcétera).

Los miembros del IMCINE participarán en las Sesiones de trabajo de los Grupos de Preselección y de las Comisiones de Selección, sin derecho a voto.

Los resultados de las sesiones finales de los Órganos de Evaluación serán publicados en la página web y redes sociales del IMCINE.

2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los integrantes de Grupos de Preselección y las Comisiones de Selección analizarán los proyectos inscritos considerando los siguientes criterios:

- ❑ Valores narrativos, estéticos y cinematográficos del proyecto.
- ❑ Estructura dramática tentativa y presentación de personajes.
- ❑ Congruencia entre los objetivos del autor con el proyecto presentado.
- ❑ Viabilidad del proyecto para transformarse en obra cinematográfica.
- ❑ Relevancia del proyecto ante diversos públicos o nichos.

Con la finalidad de fomentar la producción de largometrajes dirigidos al público infantil, en las categorías de ficción o animación, así como los que cuenten con una perspectiva de género, los Órganos de Evaluación pondrán especial atención a los contenidos que por su calidad, ameriten obtener un apoyo.

3. RESOLUCIÓN DEL APOYO.

En un plazo máximo de **15 días hábiles**, después de que la Comisión de Selección haya sesionado, la *Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica* hará saber al participante el resultado final.

Los usuarios que resulten beneficiados por el Programa deberán entregar, en un máximo de 5 días hábiles posteriores a la notificación oficial del apoyo, los siguientes documentos:

- **Comprobante de domicilio** del mes en curso o del mes inmediato anterior a la publicación de resultados, con la fecha visible.

- **Estado de Cuenta** del mes en curso o del mes inmediato anterior a la publicación de resultados, de un banco en México, a nombre del beneficiario, con el nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta, la CLABE interbancaria y el nombre del titular de la cuenta visibles. *La cuenta NO podrá estar a nombre de una persona física o compañía productora diferente al beneficiado, ni podrá presentarse éste mismo documento también como comprobante de domicilio.*
- Formato **Catálogo de Beneficiarios**, enviado por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, mismo que deberá ser llenado en computadora y firmado por el beneficiario.

El retraso en la entrega de los documentos dentro de los plazos establecidos podrá implicar la pérdida del apoyo. La *Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica* solicitará a la Dirección Jurídica del IMCINE la elaboración del instrumento legal para formalizar el apoyo, estableciendo los términos, las obligaciones contractuales y las formas de entrega del apoyo concedido. **Sin la información anterior no será posible tramitar el convenio y por consiguiente, se cancelará el apoyo.**

3.1 REPORTES DE AVANCE DEL PROYECTO.

El sujeto de apoyo entregará al IMCINE, a través de la *Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica*, constancia fehaciente del avance en la escritura, de acuerdo con la naturaleza, contenido y estatus de cada uno de los proyectos, en formato electrónico en versión PDF, según la periodicidad estipulada en el Convenio.

3.2 CANCELACIONES

En caso de incumplimiento por parte del Sujeto de Apoyo, el IMCINE a través de la *Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica* se reserva el derecho de evaluar la suspensión parcial o total del apoyo. De ser el caso, se determinará si los Sujetos de Apoyo deberán reintegrar al IMCINE el apoyo recibido.

4. CONCLUSIONES Y TRANSITORIOS.

- a) Los proyectos que reciban apoyo en cualquiera de las modalidades de escritura no podrán solicitar apoyo nuevamente para escritura, pero sí en Apoyo a Desarrollo de Proyectos del *Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos* del IMCINE.
- b) Los autores apoyados por el *Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos* tendrán la posibilidad, sí así lo deciden, de integrar sus proyectos en el Fichero Electrónico de Proyectos Cinematográficos Mexicanos (FEPCIME), herramienta electrónica proporcionada por el IMCINE, que tiene como objetivo principal vincular al sector cinematográfico y audiovisual, nacional y extranjero, con los creadores de historias.
- c) Los proyectos no recomendados en dos ocasiones por los Órganos de Evaluación (Grupos de Preselección y/o Comisión de Selección) no podrán volver a ser presentados.

- d) Al concluir esta etapa, el beneficiario estará en libertad de continuar unilateralmente con el proyecto fílmico, conservando el derecho autoral de la obra. IMCINE y, de ser el caso, el asesor, tendrán el crédito en pantalla
- e) Debido a que la información presentada por los solicitantes afecta intereses de terceros, el IMCINE la considera confidencial.
- f) El hecho de que un proyecto o guionista reciba cualquiera de los apoyos aquí previstos, no implica compromiso por parte del IMCINE para seguir apoyándolo automáticamente en futuros procesos del proyecto.
- g) Los casos no previstos en este documento serán resueltos a criterio de los Órganos de Evaluación (Grupos de Preselección o Comisión de Selección), y/o de la Dirección General del IMCINE.

GLOSARIO

Premisa. Idea principal detrás de la historia y debe ser formulada como una proposición.

Descripción de proyecto. Tema, antecedentes del proyecto y, tomando como punto de referencia el género cinematográfico elegido para el mismo, describir cómo se plantea contar la historia, cuál será el público meta, y qué resultado se espera obtener con el guión (dónde está ahorita y hacia dónde se quiere que vaya).

Género y subgénero del proyecto. Indicar si se trata de un largometraje de ficción, animación o documental e indicar el subgénero (en el caso de Ficción: *drama, suspenso, terror, fantasía, ciencia ficción, comedia, experimental u otro*).

Objetivos y plan de trabajo en el lapso de 4 meses que dure el apoyo, donde se establezcan las necesidades creativas y estructurales (narrativa de la historia, tema, personajes, diálogos, etc.) que requiere el autor para la escritura o reescritura del guión, desglosado en etapas y lo que se propone alcanzar en cada una de ellas **Para proyectos de ficción y animación.*

Objetivos, justificación, plan de trabajo, metodología de la investigación y actividades a realizar en el lapso de 4 meses que dure el apoyo, desglosado en etapas y lo que se propone alcanzar en cada una de ellas **Para proyectos de documental.*

Currículo y/o filmografía del autor o autores, en el que se exponga la experiencia profesional como escritor cinematográfico. Requisito exclusivo para la modalidad 1) Apoyo Directo a la Escritura de Guión. Para participar en esta modalidad es indispensable que el solicitante cuente con experiencia en la escritura de guiones cinematográficos, tener 2 o más guiones de largometraje de ficción o documental, dependiendo el género en el que apliquen, filmados, estrenados en salas cinematográficas comerciales o en festivales cinematográficos y con crédito de guionista.

INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA
CALENDARIO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO A CREADORES
CINEMATOGRAFÍCOS
ESCRITURA DE GUIÓN

Martes 19 de diciembre 2017.

Publicación de la Convocatoria en la página web del IMCINE y acceso a las bases de participación en la página web del IMCINE:
www.imcine.gob.mx

Martes 2 de enero al lunes 29 de enero de 2018.

Apertura e Inscripción de proyecto en el Sistema de Registro en línea en la página web:

http://www.imcine.gob.mx/estimulo_creadores/guion/

Permanecerá abierto hasta el lunes 29 de enero a las 12:00 hrs. del medio día, tiempo del Centro.

Martes 30 de enero a miércoles 14 de febrero de 2018.

Validación de la información presentada de los proyectos.

Jueves 15 de febrero a lunes 19 de febrero de 2018.

Plazo para la corrección de información solicitada, por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, a los proyectos que concluyeron el registro.

Lunes 26 de febrero al lunes 16 de abril de 2018.

Lectura, análisis y evaluación de los proyectos de *Documental* (en sus 2 modalidades) y de los proyectos de *Ficción* y *Animación* en la modalidad 1) *Apoyo Directo a la Escritura de Guión*, por parte de los Órganos de Evaluación.

Miércoles 18 de abril de 2018.

Publicación de los títulos de los proyectos recomendados de *Documental* (en sus 2 modalidades) y de los proyectos de *Ficción* y *Animación* en la modalidad de 1) *Apoyo Directo a la Escritura de Guión* en la página web y redes sociales del IMCINE: **www.imcine.gob.mx**

Jueves 19 a miércoles 25 de abril de 2018.

Los responsables de los proyectos recomendados de *Documental* (en sus 2 modalidades) y de los proyectos de *Ficción* y *Animación* en la modalidad de 1) *Apoyo Directo a la Escritura de Guión* deberán de comunicarse a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.

Lunes 26 de febrero al viernes 4 de mayo de 2018.

Lectura, análisis y evaluación de los proyectos de *Ficción* y *Animación* de las modalidades 2) *Asesoría para la Reescritura de Guión* y 3) *Asesoría para Líneas Argumentales*.

Domingo 6 de mayo de 2018.

Publicación de los títulos de los proyectos recomendados de *Ficción* y/o *Animación* en 2) *Asesoría para la Reescritura de Guión* y 3) *Asesoría para Líneas Argumentales* en la página web y redes sociales del IMCINE: www.imcine.gob.mx

Lunes 7 al viernes 11 de mayo de 2018.

Los responsables de los proyectos recomendados de *Ficción* y/o *Animación* en 2) *Asesoría para la Reescritura de Guión* y 3) *Asesoría para Líneas Argumentales* deberán de comunicarse a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica.